

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 31 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 2 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 15 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia de Atención Primaria por el sistema de acceso libre.*

Mediante Resolución de 15 de julio de 2020 (BOJA núm. 139, de 21 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 2 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 196, de 8 de octubre), y con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 204, de 21 de octubre, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General de Personal la renuncia expresa a la plaza obtenida en el concurso-oposición por parte de una de las personas candidatas incluidas en el listado definitivo de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, aprobado por la citada Resolución de 15 de julio de 2020 (BOJA núm. 139, de 21 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 2 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 196, de 8 de octubre), procede, la inclusión en el listado definitivo de aspirantes que superan el concurso-oposición de la persona candidata con la puntuación más alta en el listado definitivo de aspirantes que no superan dicho concurso-oposición. En vista de lo anterior, resulta procedente anunciar la modificación de los citados listados definitivos de aspirantes que superan y que no superan el concurso-oposición de Médico/a de Familia de Atención Primaria por el sistema de acceso libre.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la referida base 9 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con corrección de error publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 148, de 2 de agosto de 2019, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, por el acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 15 de julio de 2020 (BOJA núm. 139, de 21 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 2 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 196, de 8 de octubre), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la exclusión de personas candidatas que renuncian.

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso oposición de la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, por el acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 15 de julio de 2020 (BOJA núm. 139, de 21 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 2 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 196, de 8 de octubre), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la exclusión de personas candidatas que renuncian.

Tercero. Modificar la lista definitiva de personas aspirantes excluidas del concurso oposición de la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, por el acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 15 de julio de 2020 (BOJA núm. 139, de 21 de julio) de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 2 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 196, de 8 de octubre), en orden de a excluir a los aspirantes que renuncian.

Cuarto. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

Contra la presente resolución se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.